



CONTRATO TERAPÉUTICO

Sr. D. _____, con D.N.I. Nº.: _____, *acepta las condiciones del contrato terapéutico conforme a las siguientes cláusulas:*

Art. 1. Accede libre, voluntariamente y suficientemente informado de las condiciones terapéuticas al "Programa de Drogodependencias" que llevan en acabo los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca en la Casa familiar San Lorenzo de Huesca, en colaboración con la Unidad de Coordinación de Drogodependencias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Art. 2. El Programa pretende la recuperación de la persona en todos sus ámbitos, personales y sociales a través del proceso de desintoxicación, deshabitación, rehabilitación y reinserción familiar, social y laboral del usuario del Programa; fomentando la autonomía personal, social y laboral a través de hábitos de autocontrol en las diferentes áreas (higiene, trabajo, relaciones personales, salud, alimentación, formación, inserción laboral...). El proceso de será individualizado, se realizará un Plan Individual de Intervención, así pues, los tiempos no están prefijados.

Art. 3. Durante la permanencia en el Programa de Drogodependencias, el usuario y su familia se compromete a guardar las normas de comportamiento que a continuación se detallan sin excluir a aquellas normas que durante el proceso sean determinadas por los responsables:

- 1) Se mantendrá una actitud positiva de armonía y respeto, tanto, entre los usuarios del Programa como de la Casa familiar y sus responsables.
- 2) Cualquier problema de relación que pueda surgir se tratara en la reunión grupal y/o en la entrevista personal, nunca antes ni fuera de ellas, evitando el enfrentamiento verbal y respetando los turnos de palabra. El responsable actuará como moderador si lo cree oportuno. Además de tratar los posibles problemas que puedan surgir, la reunión grupal servirá para revisar y evaluar el proceso del usuario, (metas conseguidas, dificultades, análisis, autoevaluación, planes de actuación...), así como el comentar cualquier tema que alguno de los usuarios pueda sugerir. También se plantearan sugerencias de ocio y tiempo libre.
- 3) El usuario y la familia, cuando se considere oportuno, se comprometen a participar activamente de la terapia individual y grupal; tanto en el área psicológica como social.
- 4) Se evitará hablar de temas que puedan tener relación con el consumo de drogas o que puedan herir sentimientos personales.
- 5) Se respetarán los espacios del centro así como los fines que dichos espacios tienen. No se fumará durante los trabajos, ni fuera de las zonas reservadas para ello.
- 6) Se cuidará la higiene personal e imagen, como la limpieza de la habitación y del resto del los materiales y del Centro.
- 7) No se dará información gratuita a personas ajenas al Programa. Se tendrá especial cuidado con la confidencialidad.

- 8) Las salidas se comunicarán con antelación al responsable para que sea valorada su conveniencia, así como la forma con que se realizará: acompañado por otro compañero, acompañado por un responsable, solo,...
- 9) Las llamadas telefónicas deben ser autorizadas por el responsable.
- 10) No se podrán recibir visitas sin haberlo comunicado previamente y que éstas hayan sido autorizadas.
- 11) Se dispondrá solamente del dinero designado para un fin concreto cuando se considere oportuno.
- 12) Sólo se permite el uso de medicamentos recetados por personal médico, previa comunicación al responsable. El usuario está obligado a realizar el seguimiento de sus patologías y tratamientos, a informar de cualquier cambio o novedad de los mismos al responsable. El responsable le acompañará en las consultas médicas.
- 13) Es obligatorio cumplir los horarios señalados del Centro y asistir a las actividades que cada usuario tenga asignadas así como las actividades del Programa Andemos y de la Casa familiar San Lorenzo.
- 14) Se realizarán análisis de orina sin previo aviso para confirmar el no consumo de drogas.
- 15) El consumo, tenencia o incitación al consumo de drogas y/o alcohol supondrá la expulsión.
- 16) No se permite la tenencia de armas, navajas, etc.
- 17) La agresión o amenaza de agresión verbal o con cualquier objeto supondrá la expulsión.
- 18) El usuario deberá aportar para el mantenimiento de los gastos del Programa y actividades, como mínimo, el 80% de los ingresos que perciba.
- 19) Los responsables del Programa, podrán valorar individualmente las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas detalladas en el apartado anterior. El usuario y su familia son conscientes de que dicho incumplimiento puede producir la expulsión del Programa.

Conforme a lo anterior expuesto, firmamos en Huesca a _____ .

El usuario del Programa

El director del Programa